

Resolución 8

APRUEBA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLOTA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL V REGIÓN DE VALPARAÍSO



Publicación: 21-NOV-1990 | Promulgación: 24-AGO-1990

Versión: Única De : 21-NOV-1990

Url Corta: <https://bcn.cl/3nw8u>

APRUEBA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLOTA

Núm. 8.- Valparaíso, 24 de Agosto de 1990.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley No. 16.391 y 12° del DL No. 1.305 de 1976; el DS No. 397 (V. y U.) de 1977; los artículos 4°, 43°, 44° y 45° del DFL No. 458 (V. y U.) de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones: el DS No. 88 (V. y U.) del 02 de Mayo de 1990 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Vª Región; los Decretos Nos. 409 y 410 del 30 de Marzo de 1990; el Ordinario No. N-22 del 14 de Agosto de 1990 de la unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura y los demás antecedentes que se acompañan,

Resuelvo:

1.- Apruébase la modificación del Plan Regulador Comunal de Quillota, aprobado por DS No. 317 (V. y U.) del 15.06.90, en los sectores denominados "Yungay esquina Pinto" y "Oriente", que consta de las respectivas Memorias Explicativas, Ordenanzas y los planos MPRQ No. 1 y MPRQ No. 2 confeccionados a escala 1:5.000 por la I. Municipalidad de Quillota que se acompañan.

Publíquese el texto íntegro de la presente resolución y de la Ordenanza Local respectiva en el Diario Oficial, y además publíquese un extracto de ambos documentos en algún diario de los de mayor circulación de la Comuna.

Tómese razón, comuníquese, transcribábase, publíquese y archívese.- Juan Hernández Galaz, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Vª Región.

ORDENANZA

Modificación Plan Regulador Comunal Sector Calle Yungay esquina Pinto

Artículo 1° La presente Ordenanza se refiere a la modificación del Plan Regulador Comunal de Quillota, aprobado por DS No. 317 de Vivienda y Urbanismo, del 15 de Junio de 1966 y modificado por los Decretos Supremos No. 166 del 10.03.75, No. 1287 del 15.12.77; No. 1298 del 16.12.77 y No. 28 del 18.01.80, en el sentido de cambiar las condiciones de uso de suelo, de edificación, subdivisión predial y trazados del sector enmarcado por el polígono ABCDEFGHA, en conformidad a lo graficado en el plano denominado "Modificación Plan Regulador Comunal Quillota, SECTOR CALLE YUNGAY ESQUINA PINTO", confeccionado a escala 1:5.000 por la Dirección de Obras Municipales de Quillota.

Artículo 2° Establézcase los siguientes límites para el área indicada en el Artículo 1°, graficada en el plano escala 1:5.000 señalado, POLIGONO ABCDEFGHA.

Punto	Descripción.	Tramo	Descripción
-------	--------------	-------	-------------

A	Intersección línea de borde Poniente de calle Pinto con borde		
---	---	--	--

- Norte de calle Baquedano.
- | | |
|---|---|
| <p>B Intersección línea de borde Poniente de calle Pinto con prolongación límite Sur predio rol 71-06.-</p> <p>C Intersección de límites Sur y poniente predio rol 71-06.-</p> <p>D Intersección de límite Sur predio rol 71-7 y poniente predio rol No. 71-3.</p> <p>E Intersección de límites Sur y Poniente</p> <p>F Intersección límite poniente predio rol No. 71 y borde sur calle Yungay.</p> <p>G Intersección borde sur calle Yungay con borde poniente calle San Martín.</p> <p>H Intersección borde poniente calle San Martín con borde Norte calle Baquedano.</p> | <p>A-B Línea de borde poniente calle Pinto entre puntos A y B.</p> <p>B-C Línea de límite sur del predio rol 71-06.-</p> <p>C-D Línea de los límites ponientes de los predios roles 71-06, 05 04; y 03.-</p> <p>D-E Línea de límite Sur del predio rol 71-07.-</p> <p>E-F Línea del límite poniente del predio rol 71-07.-</p> <p>F-G Línea de borde sur de la calle Yungay entre puntos F y G.</p> <p>G-H Línea de borde poniente de la calle San Martín entre puntos G y H.</p> <p>H-A Línea de borde Norte de la calle Baquedano entre puntos H y A.</p> |
|---|---|

Artículo 3° Establézcanse para el área indicada precedentemente el siguiente uso de suelo, condiciones de edificación y subdivisión:
 Zonificación Usos permitidos Habitacional y comercial, áreas verdes y vialidad.
 Condiciones de Subdivisión y Edificación Subdivisión predial mínima 350m2.
 Frente predial mínimo 15m2.
 Ocupación máxima de suelo.
 Residencial De acuerdo al Artículo 23 de la Ordenanza del Plan Regulador vigente.
 Comercial De acuerdo al Artículo de la Ordenanza del Plan Regulador vigente.

ORDENANZA

Modificación Plan Regulador Comunal Sector Oriente

Artículo 1° La presente Ordenanza se refiere a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Quillota aprobado por Decreto Supremo No. 317 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del 15 de Junio de 1966, el cual ha sido modificado por los Decretos Supremos No. 116 del 10.03.75, No. 12P.7, del 15.12.77, No. 1298, del 16.12.77, y No. 28 del 18.01.80, en el sentido de cambiar las condiciones de uso de suelo, de edificación, de subdivisión predial y trazados viales del sector enmarcado en el polígono ABCDEFGA, en conformidad a lo graficado en el plano denominado "Modificación Plan Regulador Comunal Quillota, SECTOR ORIENTE", confeccionado escala

1:5.000 por la Dirección de Obras Municipales de Quillota.
 Artículo 2° Establézcase los siguientes límites para el área indicada en el artículo 1°, graficada en el Plano escala 1:5.000 señalado:

Punto	Descripción	Tramo	Descripción
A	Intersección del límite urbano con el eje del camino vecinal al norte de terrenos Coop. Sta. Teresita.		
B	Intersección del eje del camino vecinal al norte de terrenos Coop. Sta. Teresita con el costado Nor Oriente de Avda. Vicuña Mackenna.	A-B	Línea correspondiente al eje Camino Vecinal, al norte de terrenos Coop. Sta. Teresita, entre puntos A y B.
C	Intersección del costado Nor Oriente de Avda. Vicuña Mackenna con el costado Nor Poniente de calle Diego Echeverría.	B-C	Línea correspondiente al costado Nor Oriente de Avda. Vicuña Mackenna entre puntos B y C.
D	Intersección del costado Nor Poniente calle Diego Echeverría con borde oriente calle Condell Oriente.	C-D	Costado Nor-Poniente de calle D. Echeverría entre Av. Vicuña Mackenna y Condell Oriente
E	Intersección del eje de calle Aristía con costado oriente de línea del FF.CC.	D-E	Borde oriente de calle Condell Oriente entre puntos D y E.
F	Intersección del eje calle Serrano con costado oriente de línea de FF.CC.	E-F	Costado oriente de línea de FF.CC. entre calle Aristía y Serrano
G	Intersección costado Oriente de línea de Ferrocarriles con límite urbano Nororiental.	F-G	Costado Oriente de línea de FF.CC. entre calle Serrano y límite urbano.
		G-A	Límite urbano Nororiental entre puntos G y A.

Artículo 3° Establézcanse para el área indicada precedentemente los siguientes usos de suelo condiciones de edificación y subdivisión.

Uso de Suelo:

Usos permitidos: Habitacional, Comercial, Industrial inofensivo, áreas verdes y

vialidad. Se mantiene el uso comercial exclusivo en los frentes de los predios que se emplazan en la vereda norte de calle Ariztía.